

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO LA “CONABIO”, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, EN LO SUCESIVO EL “FONDO”, Y LA COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL, EN LO SUCESIVO LA “CCA”, EN CONJUNTO DENOMINADAS LAS “PARTES”.

RECONOCIENDO el carácter global de los problemas ambientales y la importancia de emprender esfuerzos conjuntos orientados a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta su gran valor económico, cultural y social.

CONSIDERANDO que la “CCA”, es un organismo internacional creado por el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1993; que goza de las inmunidades y privilegios en el territorio de las Partes del ACAAN conforme al artículo 44 de dicho Acuerdo; que tiene su sede en Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, con domicilio en 393, rue St-Jacques Ouest, Bureau 200, Montréal (Quebec) Canadá H2Y 1N9; y que en ejercicio está representada en el presente instrumento por César Rafael Chávez Ortiz, Director Ejecutivo de su Secretariado conforme a la resolución de Consejo 15-06 del 15 de diciembre de 2015 y quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento conforme al artículo 11(1) del ACAAN.

CONSIDERANDO que la “CONABIO” fue creada por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994; que fue creada con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable, y que tiene su domicilio en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

RECONOCIENDO que José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

CONSIDERANDO que el “FONDO” se constituyó por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, suscritos con Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria; que está inscrito bajo el número 1077-1, con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76; que tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la “CONABIO”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable; y que tiene su domicilio en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

CONSIDERANDO que con fecha 26 de julio de 2016 el Comité Técnico del “FONDO” autorizó en el Proyecto Geo-Visualización el ingreso de los recursos citados en el ARTÍCULO 2 de la presente Carta de Entendimiento.

RECONOCIENDO que Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

RECONOCIENDO las **"PARTES"** la personalidad con la que se ostentan y su interés en colaborar para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos siguientes:

ARTÍCULO 1 **Objeto**

La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo establecer las bases de colaboración para llevar a cabo el proyecto denominado **"Diseño de un ambiente virtual para la exploración interactiva de ecosistemas marinos asociados al tema de carbono azul"**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**, descrito en el **Anexo A** de esta Carta de Entendimiento, para lo cual la **"CONABIO"** se compromete con la **"CCA"** a desarrollar las actividades y entregar los productos establecidos en dicho **Anexo A**.

ARTÍCULO 2 **Aportaciones**

Las **"PARTES"** acuerdan que para la realización del **"PROYECTO"** la **"CCA"** aportará a la **"CONABIO"**, a través del **"FONDO"**, la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** Dicha cantidad se cubrirá conforme a lo establecido en el **Anexo A** del presente instrumento, previa entrega de los recibos correspondientes.

Así mismo, las **"PARTES"** acuerdan que para la realización de las aportaciones correspondientes, la **"CONABIO"** deberá presentar a la **"CCA"** los informes y documentos que se especifican en el **Anexo A** del presente instrumento, en los términos, forma y calidad, así como dentro del plazo que se estipulan en dicho **Anexo A**.

De igual forma, las **"PARTES"** acuerdan que la **"CCA"** no realizará ninguna aportación a la **"CONABIO"** en relación con el **"PROYECTO"** después del 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3 **Impuestos**

Las **"PARTES"** son responsables del pago de sus impuestos conforme a la legislación que les sea aplicable.

ARTÍCULO 4 **Calidad**

La **"CONABIO"** deberá realizar el **"PROYECTO"** conforme a lo establecido en el **Anexo A** del presente instrumento, con la debida diligencia, eficiencia y economía, velando por los intereses legítimos de la **"CCA"** en cualquier transacción con terceros que intervengan en la realización del **"PROYECTO"**.

La “CONABIO” deberá asegurarse que la realización del “PROYECTO” se lleve a cabo en cumplimiento de la legislación aplicable y de cualquier otra práctica local pertinente y deberá tomar todas las medidas posibles para garantizar que su personal que intervenga en la realización del “PROYECTO”, acate la legislación aplicable y las prácticas locales pertinentes.

ARTÍCULO 5 **Divulgación de la información**

En apoyo a su compromiso con los principios de transparencia y valor del dinero, tanto la “CCA” como la “CONABIO” tendrán pleno derecho para divulgar los contenidos de la presente Carta de Entendimiento. Tal divulgación puede incluir, sin limitación alguna, el nombre de la “CONABIO” y de la “CCA”, así como las fechas de inicio y conclusión, la naturaleza del “PROYECTO” y el monto total de esta Carta de Entendimiento.

ARTÍCULO 6 **Modificaciones a la presente Carta de Entendimiento**

Las “PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por las “PARTES” de un convenio modificatorio.

ARTÍCULO 7 **Responsables del seguimiento y ejecución**

Las “PARTES” designan como sus respectivos responsables del seguimiento y ejecución de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de la “CCA” se designa a la Dra. Karen Richardson, Directora de Programas; y
- b) Por parte de la “CONABIO” y el “FONDO” se designa al Dr. Rainer Andreas Ressler, Director General de Geomática.

ARTÍCULO 8 **Derechos de autor**

Las “PARTES” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor de México, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán tanto a la “CONABIO” como a la “CCA”, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

ARTÍCULO 9 **Cesión de derechos y obligaciones**

Las “PARTES” acuerdan que salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

ARTÍCULO 10 **Relaciones laborales**

El personal que cada una de las **"PARTES"** designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o en cualquiera de las instalaciones de alguna de las **"PARTES"**.

ARTÍCULO 11 **Conflicto de intereses**

La **"CONABIO"** deberá asegurarse que su personal que intervenga en la realización del **"PROYECTO"** no se comprometa directa o indirectamente, a ninguna actividad comercial o profesional que pudiera estar en conflicto con la realización de sus obligaciones de acuerdo con la presente Carta de Entendimiento. La **"CONABIO"** deberá garantizar que dicho personal se sujete a estas obligaciones.

La **"CONABIO"** declara que no ha ofrecido y se compromete a no ofrecer ningún beneficio financiero o de otro tipo a ningún funcionario de la **"CCA"** o de ningún gobierno o a un tercero, excepto en conformidad con las disposiciones de la presente Carta de Entendimiento. Los términos de ejecución del **"PROYECTO"** o las aportaciones se deben hacer de acuerdo con la presente Carta de Entendimiento.

El representante legal de la **"CONABIO"** deberá llenar y firmar la declaración de imparcialidad e independencia adjunta en el **Anexo B**. La **"CONABIO"** informará a la **"CCA"** de cualquier circunstancia previa al cumplimiento de esta Carta de Entendimiento, o que se haga manifiesta durante el cumplimiento de esta Carta de Entendimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. La **"CONABIO"** y **"FONDO"** se comprometen con los siguientes principios para la ejecución de **"EL PROYECTO"**:

1. Que la administración de todo el **"PROYECTO"** se hará de manera coherente, justa y equitativa cuidando que no exista conflicto de interés entre las partes involucradas; y
2. Que sus representantes no se beneficiarán o recibirán compensación personal alguna por la suscripción del presente instrumento.

ARTÍCULO 12 **Vigencia**

El presente instrumento es obligatorio para las **"PARTES"**, entrará en vigor el día en que firme la última de las **"PARTES"** y estará vigente hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 13 **Terminación anticipada**

Las **"PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de las **"PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

ARTÍCULO 14 Rescisión

Las **"PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido en caso de que alguna de las **"PARTES"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de las **"PARTES"** incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones. En caso de que la **"CCA"** notifique una causal de rescisión, la **"CCA"** podrá suspender las aportaciones a la **"CONABIO"**.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Luego de la rescisión de la presente Carta de Entendimiento, cesarán todos los derechos y obligaciones de las **"PARTES"** conforme al presente instrumento, excepto aquellos derechos y obligaciones que pudieran haberse generado en la fecha de rescisión y aquellas obligaciones relativas al pago de impuestos correspondientes, divulgación de información y derechos de autor.

ARTÍCULO 15 Caso fortuito o de fuerza mayor

Las **"PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera de control de las **"PARTES"** o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o causa de fuerza mayor, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de treinta días y las **"PARTES"** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de las **"PARTES"** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

ARTÍCULO 16 Interpretación y controversias.

Esta Carta de Entendimiento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre las **"PARTES"**, éstas se someterán al arbitraje y reglas del **UNCITRAL** vigentes en el momento en que se efectúe el arbitraje, el cual se llevará a cabo utilizando la lengua de esta Carta, y por medio de tres árbitros, en la Ciudad de México.

Leído el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado.

**POR LA COMISIÓN PARA LA
COOPERACIÓN AMBIENTAL**

**CÉSAR RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ
DIRECTOR EJECUTIVO**
Fecha: 2 de septiembre de 2016

**POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA
BIODIVERSIDAD**

**JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL**
Fecha: 15/09/2016

Para cualquier notificación y
seguimiento de la presente Carta de
Entendimiento deberá hacerse por
escrito y entregado a:

**POR EL FIDEICOMISO "FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD"**

**KAREN RICHARDSON
DIRECTORA DE PROGRAMAS**
Fecha: 2 de septiembre de 2016

**ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA**
Fecha: 15 de septiembre de 2016

TESTIGO

**RAINER ANDREAS RESSL DIRECTOR
GENERAL DE GEOMÁTICA**
Fecha: 15/09/2016

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL.

Anexo A **Términos de referencia**

Diseño de un ambiente virtual para la exploración interactiva de ecosistemas marinos asociados al tema de carbono azul

Proyecto piloto – Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos

Introducción

Las visualizaciones 3D/4D y ambientes virtuales cada vez tienen una importancia mayor para la presentación y divulgación de información geoespacial, así como para apoyar a la óptima toma de decisiones. La geovisualización ayuda explicar datos abstractos y/o fenómenos geoespaciales complejos en una forma visualmente comprensible a través de escenas apariencia real. Actualmente, la mayoría de las aplicaciones tienen un enfoque terrestre, sobre todo para ambientes urbanos. El potencial de la geovisualización de ecosistemas a través de ambientes virtuales todavía no ha sido aprovechado. Esta situación se puede explicar por un lado por los intereses con fines comerciales de muchas aplicaciones de "realidad virtual" (VR); y por otro lado hay que considerar también que los factores técnicos y tecnológicos, hacen que la modelación realista de un ecosistema complejo sea un reto mayor.

Este proyecto tiene como meta mostrar el potencial de la "realidad virtual" (VR), la cual puede ser de tipo inmersiva o no-inmersiva, para representar o simular ambientes de uno o más ecosistemas - ofreciendo así una nueva forma de exploración de información para el público general. Como proyecto piloto se seleccionó el Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos para ejemplificar un ambiente virtual en un ecosistema costero-marino. A demás del valor estético de este lugar, el proyecto intentará también reflejar el valor de los servicios ecosistémicos. Esto se hará mediante tecnologías VR proporcionando información adicional de los ecosistemas principales, como son los pastos marinos y su potencial para el almacenamiento de carbono (carbono azul).

El elemento fundamental de muchos ambientes VR consiste en los datos de la tercera dimensión (3D). Dado que el objetivo de la propuesta es un ambiente VR marino, la principal fuente de información 3D debe ser un modelo digital del terreno (batimetría), e información cartográfica sobre la ubicación de los ecosistemas en la zona del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos. Los mapas elaborados por la CONABIO de los hábitats bentónicos servirán como referencia para modelar el ecosistema virtual. Sobre esta base de datos se asignarán las plantas más representativas y típicas para el área de estudio en forma de modelos 3D. Finalmente se agregará agua a la parte marina del modelo 3D, de tal manera que también se podrán visualizar movimientos como olas, y las reflexiones correspondientes (incl. fracciones de la luz) subacuáticas, para obtener un ambiente virtual, que se parezca lo más posible al patrón real.

Una vez creado el ambiente VR el usuario se puede mover en el mismo tanto de manera pasiva (en sobrevuelos a lo largo de trayectorias predefinidas) como de manera activa e independiente en un espacio virtual. Como parte de la exploración del ambiente virtual el usuario tiene la posibilidad de obtener información adicional – en forma interactiva – de los objetos en el ambiente, como los hábitats bentónicos y de las especies montadas.

Términos de referencia

La “CONABIO” utilizará productos ya derivados del proyecto interno del mapeo satelital de los arrecifes mexicanos y los pastos marinos del Caribe para el sitio Parque Nacional de Puerto Morelos. Los insumos principales de dichos proyectos son la batimetría derivada de datos satelitales WorldView2 y el mapa de hábitats bentónicos para la zona piloto. A parte modelos de flora y fauna de la zona generados con el software de visualización y modelación Blender. El proyecto objeto de la Carta de Entendimiento se enfocará en la modelación de los pastos marinos en la zona piloto, ya que este ecosistema es de mayor relevancia para el tema de carbono azul.

La “CONABIO”:

1. Generará modelos 3D y sus texturas para las especies de pastos marinos predominantes en la zona para visualizar la ubicación y distribución actual del ecosistema en la zona piloto. Como base de referencia se tomarán los datos de campo generados por la CONABIO, igual como fotos y videos existentes en diferentes bases de datos.
2. Generará/utilizará modelos de la biota marina (y sus texturas respectivas) representativas para la zona piloto, incluyendo peces, tortugas, macroalgas, coralines u otros.
3. Diseñará y renderizará el ecosistema virtual de Puerto Morelos basándose en el material cartográfico existente, los modelos 3D y la información del campo.
4. Generará fichas técnicas para los objetos modelados, para su consulta interactiva en el ambiente VR.
5. Implementará el ecosistema VR en motor de videojuego multiplataforma (por ejemplo: Blender Game Engine; Unreal Engine; Unity) para permitir la exploración del ecosistema virtual en forma interactiva utilizando gafas de realidad virtual (Head Mounted Displays) de Google Cardboard o Samsung Gear VR.

Productos Finales

- I. Tres modelos de los pastos marinos modelados en la zona piloto (en formato 3D (.obj) y renderizado en 2D (.jpg y .tiff)).
- II. Seis modelos de la biota marina representativas de la zona (en formato 3D (.obj) y renderizado en 2D (.jpg y .tiff)).
- III. Diez fichas técnicas básicas sobre la flora y fauna modelada de la zona piloto (en formato .pdf).
- IV. Diez vistas renderizadas del ecosistema virtual de Puerto Morelos de diferentes perspectivas (en formato .jpg y .tiff)).
- V. Un sistema piloto del “Blender Game Engine” para la exploración interactiva del ecosistema virtual.
- VI. Un vídeo interactivo en formato VR (360°).
- VII. Una aplicación multiplataforma del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos para un sistema de gafas de realidad virtual.
- VIII. Un reporte final.

Programa de pagos

Fecha	Condiciones	Monto en \$MX pesos
Septiembre 2016	A la firma de la carta de entendimiento	\$50,000
Octubre 2016	A la entrega de los modelos de pastos marinos	\$100,000
Febrero 2017	A la entrega del resto de productos comprometidos y del informe final	\$50,000
	Total	\$200,000

Calendario de actividades

Actividad	Periodo y orden de ejecución de la actividad (en meses)				
	1	2	3	4	5
Modelos de pastos marinos					
Modelos de biota marina					
Ecosistema virtual Puerto Morelos					
Fichas técnicas					
Aplicación VR multiplataforma					



Anexo B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, Y LA COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL.

**El suscrito,
DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

“LA CONABIO” ACEPTACIÓN

- Por la presente declaro en nombre de mi representada que “LA CONABIO” **acepta fungir como colaborador en los términos de la presente carta de colaboración, A.**

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

(Si usted acepta colaborar según lo establecido en el Anexo A, marque uno de los dos cuadros siguientes.

El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa, ya sea financiera, o de otro tipo, relacionado con el proyecto objeto de la carta de entendimiento, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de esta carta de entendimiento, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)

- Mi representada es imparcial e independiente** respecto del proyecto establecido en la carta de entendimiento, toda vez, que no participó de ninguna manera en su evaluación ni selección, por sí o a través de alguna de las Partes del ACAAN, de algún representante de la CCA, del personal del Secretariado de la CCA o de terceros implicados en dicha evaluación, selección o supervisión.

- Mi representada es imparcial e independiente** del proyecto establecido en la carta de entendimiento, toda vez, que no participó de ninguna manera en su evaluación ni selección, por sí o a través de alguna de las Partes del ACAAN,

de la CCA, del personal del Secretariado de la CCA o de terceros implicados en dicha evaluación, selección o supervisión, , y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

DECLINACIÓN

- Por la presente declaro que **declino a fungir como colaborador**. (Si desea manifestar las razones por las que marca este cuadro, anéxelas en hoja aparte).

Fecha:

15/09/2016

Firma:

